



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DIA MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:18 (nueve horas con dieciocho minutos) del día 22 de Diciembre del 2015 (dos mil quince), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:

M  
 [Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with lines pointing to the text.]

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del Quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de subsidio para el pago de nómina del mes de diciembre, aguinaldo, canasta navideña, bono de juguetes, días económicos, primas vacacionales del 2º periodo y ayuda por servicios del 2º periodo 2015 del personal que labora en la COMAPAC, por la cantidad de: \$ 642,293.97 (seiscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 97/100 M.N.);
- V. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización del proyecto de la Ley de Egresos del Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2016;
- VI. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para ejercer la cantidad de: \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, del Fondo de Contingencias Económicas de Inversión Ramo 23, los cuales serán utilizados para las obras de acuerdo al anexo;
- VII. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de la leyenda que deberá llevar al calce la correspondencia oficial a partir del 1º de enero de 2016; de acuerdo al decreto número 25 por el que se declara al siguiente año como: " 2016, Año, de la inclusión e igualdad para las personas con autismo;
- VIII. Clausura de la sesión.

En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día.

Para el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, someta a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración generó la intervención del C. Presidente Municipal C. Ing. Salomón Salazar Barragán y el Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio, mencionando que el punto número VI, ya había sido autorizado y el C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán, pide que sea incluido en ese punto, la aprobación y autorización, para ejecutar el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social y la utilización del fondo para la reestructuración del Catastro Municipal de Comala. Generando también la intervención del Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez, pidiendo que el punto número quinto del orden del día, sea omitido, ya que la Comisión de Hacienda tiene

algunas dudas, que las tiene que ver con el Tesorero Municipal. Una vez hechas las modificaciones, el orden día quedaría de la siguiente manera:-----

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del Quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de subsidio para el pago de nómina del mes de diciembre, aguinaldo, canasta navideña, bono de juguetes, días económicos, primas vacacionales del 2º periodo y ayuda por servicios del 2º periodo 2015 del personal que labora en la COMAPAC, por la cantidad de: \$ 642,293.97 (seiscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 97/100 M.N.);
- V. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para ejercer el crédito BANOBRAS, Fondo de Aportaciones e Infraestructura Social y la Reestructuración del Catastro Municipal;
- VI. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de la leyenda que deberá llevar al calce la correspondencia oficial a partir del 1º de enero de 2016; de acuerdo al decreto número 25 por el que se declara al siguiente año como: " 2016, Año, de la inclusión e igualdad para las personas con autismo;
- VII. Clausura de la sesión.

----- Una vez realizadas las modificaciones del orden del día, es aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del punto cuarto del orden del día, la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Hacienda; **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez**, dando lectura al siguiente dictamen:-----

**H. CABILDO MUNICIPAL  
2015-2018  
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 16 de diciembre del 2015, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Presidente, Secretario y Secretarias respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a las solicitudes de otorgamiento de subsidio uno por la cantidad de \$642,293.97 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) los cuales se pretende destinar única y exclusivamente para cubrir la nómina del mes de diciembre, aguinaldo, canasta navideña, bono de juguetes, días económicos, primas vacacionales del 2º periodo y ayuda por servicios del 2º periodo correspondiente al año 2015; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dichas peticiones fueron enviadas por el ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO Director General de la COMAPAC, mediante oficio no. 89/2015, dirigidos al ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, Presidente Municipal, con fechas 27 de noviembre del 2015; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento a esta Comisión Dictaminadora.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexó por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente por un lado la situación

financiera que presenta el H. Ayuntamiento de Comala, y previa reunión de trabajo que se tuvo con el Contador Público Adalberto Mendoza Angulano Tesorero Municipal, para ver lo relativo a la viabilidad del

Otorgamiento de los subsidios señalados en supra líneas, esta Comisión dictaminadora determina lo siguiente:

**1)** Por lo que hace al subsidio solicitado por la cantidad de \$ 642,293.97 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) los cuales se pretende destinar única y exclusivamente para cubrir la nómina del mes de diciembre, aguinaldo, canasta navideña, bono de juguetes, días económicos, primas vacacionales del 2º periodo y ayuda por servicios del 2º periodo correspondiente al año 2015, esta Comisión Dictaminadora no pasa desapercibido el hecho que son derechos laborales de los trabajadores de dicho organismo operador según la Ley del Trabajo y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, , por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad administrativa determinamos otorgar el subsidio multicitado, por las consideraciones anteriormente vertidas.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 101 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el subsidio económico por la cantidad de \$642,293.97 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) los cuales se destinarán única y exclusivamente para cubrir la nómina del mes de diciembre, aguinaldo, canasta navideña, bono de juguetes, días económicos, primas vacacionales del 2º periodo y ayuda por servicios del 2º periodo correspondiente al año 2015.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO Director General de la COMAPAC, para su conocimiento y efectos legales procedentes, haciendo la mención de que independientemente a que esta comisión autoriza dicho subsidio se cubrirá hasta que la tesorería municipal cuente con el recurso.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente por instrucciones del Presidente Municipal, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, pregunta a los señores Regidores si es que hay algún comentario; sin motivo de comentarios, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del punto quinto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Presidente Municipal Ing. Salomón Barragán Salazar**, donde hace la propuesta de la autorización para ejercer el crédito BANOBRAS, Fondo de Aportaciones e Infraestructura Social y la Reestructuración del Catastro Municipal.. Por lo que la Secretaria de H. Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, pregunta al H. Cabildo, si hay algún comentario a cerca de la propuesta, generando de intervención de: la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, quien pregunta ¿a cuánto asciende el monto del crédito? - - - -

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, tiene también la inquietud del monto del crédito y espera que sea para bien del municipio. Además comenta que este asunto ya lo había comentado con sus compañeros y efectivamente le ayudará al municipio a tener más ingresos, ya que hay residencias que pagan como lotes.-----

- - - - En el uso de la voz el C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán, que el monto de dicho crédito es por **\$ 4'806,000.00 (cuatro millones ochocientos seis mil pesos 00/100 M.N.)** crédito que es necesario para la realización de obras en el municipio. Y respecto a la reestructuración catastral, es necesaria, para generar más ingresos al municipio y evitar el endeudamiento. Así mismo menciona lo que lo dijo el Director de BANOBRAS: que la reestructuración catastral no afecta a la población de Comala.-----

- - - - Posteriormente por instrucciones del Presidente Municipal, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración dicha propuesta y sin generarse más comentarios, fue aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente -----

----- **ACUERDO** -----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza y se faculta al **Municipio de Comala**, Colima, para que en el ejercicio fiscal 2016 gestione y contrate con una institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano, un empréstito hasta por la cantidad de **\$4'806,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cuyos recursos deberá: destinar para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones, conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como las modificaciones que se lleguen a publicarse en dicho órgano de difusión, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, pagar en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal y el importe del crédito únicamente podrá ser dispuesto en 2016 y será considerado ingreso por financiamiento o deuda del ejercicio fiscal 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al **Municipio de Comala**, Colima, para que afecte como fuente de pago de las obligaciones que deriven del(los) crédito(s) o empréstito(s) que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, y celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal que se requiera para constituir el mecanismo a través del cual se formalice la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo que deriven del(los) crédito(s) o empréstito(s) que contrate con base en este Acuerdo, con la afectación de un porcentaje del derecho y los ingresos que le correspondan del FAIS, el cual podrá ser a través del contrato de Fideicomiso número 946 que celebró el Estado de Colima a través del Poder Ejecutivo ante Banco Invex, S.A., al cual se adhiera.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al **Municipio de Comala**, Colima, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y para que celebre todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con lo pactado en los contratos que con base en el presente Acuerdo se celebren y para que pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes; así como, de manera enunciativa pero no limitativa, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al **Municipio de Comala**, Colima, para que celebre (en el supuesto de que resulte necesario o conveniente), el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en esta autorización, a fin de ajustar

los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al **Municipio de Comala**, Colima, para prever en su presupuesto de egresos, en cada ejercicio fiscal, el servicio de la deuda hasta por el(los) monto(s) correspondiente(s) para el cumplimiento del(los) contrato(s) de crédito que celebre(n), hasta su total liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El crédito que contrate el **Municipio de Comala**, Colima con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El **Municipio de Comala**, Colima, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización expresa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para actuar en representación del acreedor.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza al **Municipio de Comala**, Colima, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, instruya al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través del Secretario de Finanzas y Administración, para que de ser el caso, promueva en su representación la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que decida contratar con base en la presente autorización y, en su caso, los actos relacionados con el mecanismo para constituir la fuente de pago prevista en el presente Acuerdo, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio, para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

- - - - En el desahogo del punto sexto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Presidente Municipal Ing. Salomón Barragán Salazar**, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la lectura al siguiente dictamen: - - - -

**H. CABILDO MUNICIPAL  
2015-2018  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

Siendo las 13:00 hrs, del día 18 de diciembre de 2015 en la sala de regidores del Ayuntamiento de Comala, los integrantes de la **Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, C. FERNANDA GUADALUPE ZAMORA CEBALLOS Y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO**, presidente, secretaria y secretario respectivos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos en la sala de regidores del Juan Rulfo para dictaminar lo relativo a la solicitud, sobre la autorización de la leyenda que deberá llevar al calce la correspondencia oficial a partir del 1º de enero de 2016, de acuerdo al decreto número 25 por el que se declara al siguiente año como: **"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"**.

los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al **Municipio de Comala**, Colima, para prever en su presupuesto de egresos, en cada ejercicio fiscal, el servicio de la deuda hasta por el(los) monto(s) correspondiente(s) para el cumplimiento del(los) contrato(s) de crédito que celebre(n), hasta su total liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El crédito que contrate el **Municipio de Comala**, Colima con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El **Municipio de Comala**, Colima, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización expresa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para actuar en representación del acreedor.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza al **Municipio de Comala**, Colima, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, instruya al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través del Secretario de Finanzas y Administración, para que de ser el caso, promueva en su representación la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que decida contratar con base en la presente autorización y, en su caso, los actos relacionados con el mecanismo para constituir la fuente de pago prevista en el presente Acuerdo, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio, para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

----- En el desahogo del punto sexto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Presidente Municipal Ing. Salomón Barragán Salazar**, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la lectura al siguiente dictamen: -----

**H. CABILDO MUNICIPAL  
2015-2018  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

Siendo las 13:00 hrs, del día 18 de diciembre de 2015 en la sala de regidores del Ayuntamiento de Comala, los integrantes de la **Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, C. FERNANDA GUADALUPE ZAMORA CEBALLOS Y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO**, presidente, secretaria y secretario respectivos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos en la sala de regidores del Juan Rulfo para dictaminar lo relativo a la solicitud, sobre la autorización de la leyenda que deberá llevar al calce la correspondencia oficial a partir del 1º de enero de 2016, de acuerdo al decreto número 25 por el que se declara al siguiente año como: **"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"**.



Lic. Abraham Osorio González



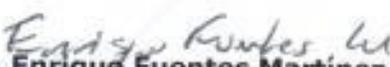
T.A. Lucía Valencia Salazar



Lic. Aquileo Llerenas Macías.



C. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos



Lic. Enrique Fuentes Martínez



Licda. Gicela Peña Valencia



Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio



Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día martes 22 de diciembre de 2015 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -